HOJA DE CONTROL DE EMISIÓN Y REVISIÓN

No. Rev.	Apartado Afectado	Pág. (s). Afectadas	Naturaleza del Cambio	Motivo del Cambio	Fecha de Vigencia
0	N/A	N/A	Emisión	Emisión	16/Marzo/2004
1	Portada	1	Modificación fecha vigencia	Actualización del Manual	30/Junio/2005
1	Contenido	1	Modificación apartado contenido	Actualización del Manual	30/Junio/2005
1	Fecha de autorización	1	Modificación fecha autorización	Actualización del Manual	30/Junio/2005
1	Marco Jurídico	1	Actualización del Marco Jurídico	Actualización del Manual	30/Junio/2005
1	Hoja de Participación	1	Actualización de la Hoja de Participación	Actualización del Manual	30/Junio/2005
1	Directorio	1	Actualización del Directorio	Actualización del Manual	30/Junio/2005
2	Portada	1	Actualización del Manual	Actualización del Manual	30/Junio/2006
2	Hoja de Autorización	1	Actualización del Manual	Actualización del Manual	30/Junio/2006
2	Directorio	1	Actualización de nombres	Actualización del Manual	30/Junio/2006
2	Hoja de Participación	1	Actualización de nombres	Actualización del Manual	30/ Junio/2006
3	Portada	1	Actualización del Manual	Actualización del Manual	06/Julio/2007
3	Hoja de Autorización	1	Actualización del Manual	Actualización del Manual	06/Julio/2007
3	Directorio	1	Actualización de Nombres	Actualización del Manual	06/Julio/2007
3	Hoja de Participación	1	Actualización de Nombres	Actualización del Manual	06/Julio/2007
4	Portada	1	Actualización del Manual	Actualización del Manual	25/Julio/2008

HOJA DE CONTROL DE EMISION Y REVISION

No. Rev.	Apartado Afectado	Pág. (s). Afectadas	Naturaleza del Cambio	Motivo del Cambio	Fecha de Vigencia
4	Hoja de Autorización	1	Actualización del Manual	Actualización del Manual	25/Julio/2008
4	Marco Jurídico	1	Actualización del Manual	Actualización del Manual	25/Julio/2008
4	Directorio	1	Actualización de Nombres	Actualización del Manual	25/julio/2008
4	Hoja de Participación	1	Actualización de Nombres	Actualización del Manual	25/Julio/2008

Gobierno del Estado de Morelos

Procuraduría General de Justicia

Manual de Organización
Coordinación de Servicios Periciales
Zona Metropolitana

Cuernavaca, Mor., a 25 de Julio del 2008

II.- CONTENIDO

Apartado	***Consecutivo de Apartado***
Portada	I
Contenido	II
Autorización	III
Introducción	IV
Antecedentes	V
Marco Jurídico	VI
Atribuciones	VII
Misión y Visión	VIII
Organigrama	IX
Estructura Orgánica	X
Descripciones y Perfiles de Puesto	XI
Directorio	XII
Hoja de Participación	XIII

III. AUTORIZACIÓN

AUTORIZÓ

Con fundamento en el Art. 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos y de acuerdo al Art. 5 Fracc. VII del reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, se expide el presente Manual de Organización de la Coordinación de Servicios Periciales Metropolitana, el cual contiene información referente a su estructura y funcionamiento y tiene como objetivo, servir de instrumento de consulta e inducción para el personal.

_____
D. en D. José Francisco Coronato Rodríguez
Procurador General de Justicia

REVISÓ

_____
Dr. Abimelec Morales Quiroz
Coordinador de Servicios Periciales Zona Metropolitana

APROBÓ

Art. 36 Fracc. XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4079 del 29 de Septiembre del 2000.

_____
Víctor Manuel Mendoza Moreno
Oficial Mayor

Fecha de Autorización	Vo. Bo. Director General de Desarrollo Organizacional	No. de Páginas
25 de Julio 2008	C.P. Juan Antonio Gual Díaz	20

IV. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, se elaboró el Manual de Organización de la Coordinación de Servicios Periciales Metropolitana.

El presente documento tiene como finalidad ser una herramienta de consulta permanente, que permita el conocimiento de las funciones y estructura de la Coordinación de Servicios Periciales Zona Metropolitana.

Este Manual tiene como propósito fundamental que tanto los servidores públicos de esta Procuraduría, como los de otras dependencias, tengan un conocimiento claro y preciso de su funcionamiento, además de constituirse en un instrumento de apoyo administrativo que coadyuve al logro eficaz y eficiente de los objetivos, por lo que se recomienda su actualización permanente y oportuna en caso de presentarse modificaciones en su estructura orgánica, atribuciones, marco legal o distribución de funciones con el fin de proporcionar un servicio de calidad.

La Coordinación de Servicios Periciales Metropolitana, tiene como responsabilidad en el ámbito de su actuación, apoyar con dictámenes al Ministerio Público, autoridades judiciales y administrativas del fuero común y federal; necesarios para la comprobación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad del inculpado en los hechos delictivos que se investigan.

En el compromiso de superación y actualización este documento comprende funciones relativas a:

Elaboración y emisión de dictámenes en diversas especialidades, elaboración del casillero de identificación criminalística, expedición de los certificados que informen si existen o no antecedentes penales de los ciudadanos y acciones del servicio médico forense.

V. ANTECEDENTES

El 14 de Marzo de 2001, se publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 4107, la aprobación a la iniciativa de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo.

El 14 de marzo del 2001, se modifica la Estructura Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, para el ejercicio de las Atribuciones, Funciones y Despacho de los asuntos de su competencia se integrará con las siguientes unidades administrativas:

Subprocuraduría Zona Metropolitana;
Subprocuraduría de la Zona Oriente.
Subprocuraduría de la Zona Sur-Poniente.
Coordinación General de Policía Ministerial.
Visitaduría General.
Direcciones Generales de Averiguaciones Previas y Procedimientos Penales.
Dirección General de Asesoría Social y Auxilio a Víctimas.
Dirección General de Planeación y Evaluación.
Dirección General de Administración de Bienes Asegurados.
Coordinación de Control Administrativo.
Coordinaciones de Control de Procesos.
Coordinaciones de Servicios Periciales.
Direcciones Regionales de Policía Ministerial.
Dirección de Aprehensiones.
Dirección Operativa de la Policía Ministerial.
Coordinación Estatal de Información Criminógena, y
Coordinación Estatal de Información Sobre Delincuentes.

VI. MARCO JURÍDICO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

3. Leyes:

   3.1 Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 4608 de fecha 23 de Abril de 2008.

4. Reglamentos:

   4.1 El 31 de Diciembre de 1999, se decretó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 4024, las reformas del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado. Así mismo se abroga el decretó de fecha 17 de Julio de 1996.

   4.2 El 14 de Marzo de 2001, se decretó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 4107, las reformas del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

5. Código de Procedimientos Penales.

VII. ATRIBUCIONES

Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial el 14 de marzo del 2001; No. 4107; Capítulo VI.

Art. 19.- Las Coordinaciones de Servicios Periciales tendrán las siguientes atribuciones, que ejercerán a través de los peritos que les estén adscritos o autorizados:

I.- Auxiliar al Ministerio Público, en las materias y especialidades que requiera, para la comprobación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad del inculpado en los hechos delictivos que investigue.

II.- Emitir dictámenes en las diversas especialidades a petición del Ministerio Público, de la policía judicial, de las demás autoridades de la Procuraduría u otras Autoridades judiciales.

III.- Atender las solicitudes de otras autoridades o instituciones, previo acuerdo del Procurador y sin perjuicio de la atención preferente a las autoridades a que alude la fracción anterior.

IV.- Tener a su cargo el casillero de identificación criminalística.

V.- Identificar a los procesados en los términos señalados en las disposiciones legales aplicables.

VI.- Expedir los certificados que informen si existe o no antecedentes penales de los ciudadanos.

VII.- Organizar, dirigir y controlar el Servicio Médico Forense de la jurisdicción correspondiente.

VIII.- Revisar y actualizar las técnicas que se aplican en los dictámenes periciales, proponiendo la impartición de cursos, con el objeto de que el personal adscrito conozca y emplee las más avanzadas y adecuadas técnicas en el desempeño de sus atribuciones, y.

IX.- Las demás que les señalen las disposiciones legales aplicables. Las atribuciones y funciones señaladas en éste artículo, deberán desempeñarse por el personal de la institución adscrito al Servicio Pericial y excepcionalmente podrá solicitarse el apoyo de personas ajenas a estas Coordinaciones, previa autorización de la superioridad, cuando se carezca del personal especializado requerido en un caso especifico.

VIII. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Coadyuvar con los Agentes del Ministerio Público en la delicada encomienda de procurar justicia, dada al representante social, mediante la emisión de peritajes en las diversas disciplinas con que cuenta esta Coordinación en los cuales se aplican pruebas científicas y técnicas y de arte que sustentan sólidamente las hipótesis, resoluciones y actuaciones en evidencias comprobadas, para que se lleve a cabo de manera pronta y expedita la integración de la Averiguación Previa en cuestión.

VISIÓN

La Coordinación de Servicios Periciales estará apoyando técnica y científicamente al Ministerio Público para la debida integración de la averiguación previa y de esta manera procurar una pronta y expedita procuración de justicia, garantizando así la atención oportuna a la solicitud de la sociedad morelense.

IX. DESCRIPCION Y PERFIL DE PUESTO

PUESTO:

Coordinador de Servicios Periciales Zona Metropolitana

NIVEL:

113

JEFE INMEDIATO:

Director General de Averiguaciones Previas y Procedimientos Penales

PERSONAL A SU CARGO:

Analista Especializado	1	Dibujante	1
Auxiliar de Analista	1	Médico Legista	13
Auxiliar Administrativo	3	Psicólogo	1
Secretarias	4	Perito	61
Receptor de Documentos	5	Capturista “A”	1
Chofer	7		
Mecanógrafa	5		
Proceptor	16		

FUNCIONES PRINCIPALES:

I.- Auxiliar al Ministerio Público, en las materias y especialidades que requiera, para la Comprobación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad del inculpado en los hechos delictivos que investigue.

II.- Emitir dictámenes en las diversas especialidades a petición del Ministerio Público, de la Policía Judicial, de las demás autoridades de la Procuraduría u otras Autoridades judiciales

III.- Atender las solicitudes de otras autoridades o instituciones, previo acuerdo del Procurador y sin perjuicio de la atención preferente a las autoridades a que alude La fracción anterior.

IV.- Tener a su cargo el casillero de identificación Criminalìstica.

V.-. Identificar a los procesados en los términos señalados en las disposiciones legales aplicables

VI.- Expedir los certificados que informen si existe o no antecedentes penales de los ciudadanos.

VII.- Organizar, dirigir y controlar el Servicio Medico Forense de la jurisdicción correspondiente.

VIII.- Revisar y actualizar las técnicas que se aplican en los dictámenes periciales, proponiendo la imparticiòn de cursos, con el objeto de que el personal adscrito conozca y emplee las más avanzadas y adecuadas técnicas en el desempeño de sus atribuciones, y.

IX.- Las demás que les señalen las disposiciones legales aplicables.

Las atribuciones y funciones señaladas en este articulo, deberán desempeñarse por el personal de la institución adscrito al Servicio pericial y excepcionalmente podrá solicitarse el apoyo de personas ajenas a estas coordinaciones, previa autorización de la superioridad, cuando se carezca del personal especializado requerido en su caso especifico.

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

PUESTO:

Coordinador de Servicios Periciales Zona Metropolitana

RELACIONES INTERNAS:

- Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos
- Subprocuraduría Metropolitana
- Dirección General de Averiguaciones Previas y Procedimientos Penales.
- Coordinación General de la Policía Ministerial
- Coordinación de Control Administrativo
- Agentes del Ministerio Público

RELACIONES EXTERNAS:

- Delegaciones Estatales de Dependencias Federales
- Juzgados del Fuero Común
- Juzgados Civiles
- Direcciones de Servicios Periciales de otros Estados
- DIF
- Comisión Estatal de Derechos Humanos
- Tribunal Agrario
- Seguridad Publica Municipal

PERFIL DEL PUESTO

PUESTO:

Coordinador de Servicios Periciales Zona Metropolitana

ESCOLARIDAD:

Licenciatura Preferente con Posgrado en algún Área Forense

EXPERIENCIA LABORAL:

- 5 Años en el Servicio Público dentro de Servicios Periciales

CONOCIMIENTOS:

- Medicina Legal
- Derecho Penal
- Criminalística
- Administración Pública
- Relaciones Humanas
- Estadística

HABILIDADES:

- Manejo de Grupos
- Liderazgo
- Capacidad de Análisis
- Trabajo en Equipo
- Habilidad para expresarse oral y escrita
- Toma de decisiones
- Relaciones Públicas

X. DIRECTORIO

Nombre y Puesto	Teléfonos Oficiales	Domicilio Oficial
Dr. Abimelec Morales Quiroz Coordinador de Servicios Periciales Zona Metropolitana	(01 777) 3-17-16-07 (01 777) 3-29-15-00 ext. 1267	Avenida Emiliano Zapata No. 803 Col. Buena Vista. C. P. 62130

XI. HOJA DE PARTICIPACIÓN

Participantes	Puesto
Dr. Abimelec Morales Quiroz	Coordinador de Servicios Periciales Zona Metropolitana.

Claudia Aranda Cortes
Profesional Ejecutivo "B"
Asesor Designado

Miguel Ángel Reyes Román
Responsable de la Elaboración del Manual de Organización